EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6087480 del 13 de marzo de 2024
CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE
SERVICIOS (CGTS) REGIONAL VALLE

CERTIFICA

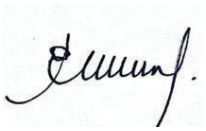
Que, en la vigencia fiscal 2024, la entidad presupuestó recursos para: Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios - SENA.

Que, mediante el contrato No. CO1.PCCNTR.6087480 la entidad suscribió directamente con I.P.S. MEDI - SALUD S.A.S NIT: 900617163

Que se ha tenido a satisfacción al Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios - SENA. Según el Contrato No. CO1.PCCNTR.6087480 del 13 de marzo de 2024 y factura No. FEMS-4268 del 06 de julio de 2024, por valor de **Tres Millones Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos pesos M/cte. ($3.718.600,00).**

Consignar a la **Cuenta Ahorro No.46697353895** de BANCOLOMBIA S.A

Se firma en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de julio de 2024.



Estrella Izquierdo Alzate

Supervisor del contrato

Proyecto: Estrella Izquierdo Alzate

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR. 6087480 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y IPS MEDI-SALUD S.A.S.

OBJETO:

Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios - SENA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
ANEXO 7 **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** Proceso No. **MC-VLL-CGTS-0001-2024** .			
SUMINISTRO DE VACUNAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Hepatitis B adulto forma farmacéutica y formulación, se debe de incluir (3) dosis.	Hasta agotar presupuesto	UN
2	Varicela Dos (2) dosis	Hasta agotar presupuesto	UN
3	Toxoide tetánico forma farmacéutica y formulación, (3) dosis	Hasta agotar presupuesto	UN
4	Influenza Una (1) dosis	Hasta agotar presupuesto	UN
TOTAL: $55.687.500			

FORMA DE PAGO:

Se realizará pagos parciales a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no han) sido bien elaborada(s) o no se acompañan) de los documentos que la respalden), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de
ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1 -4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XXXXXX@sena.edu.co **#$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquirente**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta esté formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquirente.

Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:
GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.* Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N°Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Ejemplo: Factura número 88
FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf
Una vez el contrato o Aceptación de Oferta esté formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total, del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

- Proveer los servicios de suministro y aplicación de inmunobiológicos descritos en el numeral 7 del presente estudio previo a los aprendices autorizados del CGTS conforme las especificaciones técnicas.
- Asumir todos los costos asociados a la vacunación, incluyendo entre otras, el personal requerido, la preservación, manejo, insumos requeridos para su aplicación (jeringuillas, algodón, antiséptico, toallas desechables, y todo aquello que sea manipulado durante la sesión de vacunación), así como el transporte adecuado de las vacunas y el personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.
- Coordinar con el supervisor el cronograma para la ejecución respectiva del objeto.
- Garantizar la aplicación de inmunobiológico según esquema de vacunación definido.
- Entregar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.
- Ejecutar las jornadas extramurales de vacunación con los Protocolos de Bioseguridad actualizados y debidamente avalados por la entidad territorial e implementados de manera efectiva.
- Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados en la atención prestada al SENA.
- Entregar copia del formato RH1 con la clasificación de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados.
- Entregar el carné de vacunación a cada beneficiario.
- Entregar informe consolidado de la ejecución del objeto del contrato al finalizar la ejecución de las actividades, con plazo máximo 15 días calendario, contados a partir de la finalización total del cronograma respectivo, que cuente con la información completa y suficiente que alimente los requerimientos según la normatividad legal vigente en PDF y una base unificada en Excel con los datos de cada paciente en donde se reporte estado actual del esquema de vacunación para cada aprendiz así como de las dosis administradas de cada biológico con la finalidad de tener información del esquema actual y las dosis requeridas para la próxima vigencia.
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado con los documentos soportes.
- Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.

- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.
- Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro de las vacunas.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Manejo de la cadena de frio de ser necesario para el transporte y administración de las vacunas.

Obligaciones del SENA

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA**

pagará a favor del SENA multas equivalentes al **Dos por ciento (2%)** del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el **Diez por ciento (10%)** del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el

hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y

la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La coordinación académica efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario Henry Martinez Cortes, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Maria del Pilar Murillo Rusynke.

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 del 24/05/2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS SENA REGIONAL VALLE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Estrella Izquierdo Alzate
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6087480
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO:	Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios - SENA
VALOR:	$55.687.500.00 Cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos Moneda corriente
CONTRATISTA:	IPS Medi - salud S.A.S
NIT:	900617163
LUGAR DE EJECUCIÓN:	calle 52 # 2 bis - 15 – CGTS Santiago de Cali
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13-03-2024
FECHA DE INICIO:	14-03-2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	262 días hasta el 30-11-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$55.687.500.00 Cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos Moneda corriente
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$55.687.500.00 Cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos Moneda corriente
PRORROGA No x:	No aplica
ADICIÓN No. x:	No aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No aplica
FORMA DE PAGO:	

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Proveer los servicios de suministro y aplicación de inmunobiológicos descritos en el numeral 7 del presente estudio previo a los aprendices autorizados del CGTS conforme las especificaciones técnicas	Se realizó segunda jornada de vacunación con los aprendices el 10 de mayo de 2024	75 aprendices vacunados con biológicos de Hepatits B, Varicela y Td (Hombres)
Asumir todos los costos asociados a la vacunación, incluyendo entre otras, el personal requerido, la preservación, manejo, insumos requeridos para su aplicación (jeringuillas, algodón, antiséptico, toallas desechables, y todo aquello que sea manipulado durante la sesión de vacunación), así como el transporte adecuado de las vacunas y el personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.	El costo total de la jornada de vacunación realizada el 10-05-2024 fue asumido por el prestador	Suministro de biológicos, insumos para la administración, personal clínico, personal administrativo, transporte, insumos para desinfección a cargo del prestador IPS Medi – salud S.A.S
Coordinar con el supervisor el cronograma para la ejecución respectiva del objeto.	Se realizó alistamiento y planeación de la jornada con el proveedor via virtual	Correos electrónicos para alistamiento y planeación de la jornada
Garantizar la aplicación de inmunobiológico según esquema de vacunación definido.	Se administraron Hepatitis B 63 dosis Varicela 34 dósis Toxoide tetánico 4 dósis	101 dósis de biológicos administrados a un total de 75 aprendices que asistieron a la jornada

Entregar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.	**Certificación de representante legal con fecha 19-06-2024**	**Certificación entregado con fecha 19-06-2024**
Ejecutar las jornadas extramurales de vacunación con los Protocolos de Bioseguridad actualizados y debidamente avalados por la entidad territorial e implementados de manera efectiva	**Segunda jornada de vacunación realizada el 10-05-2024 según protocolos de bioseguridad**	**Jornada ejecutada**
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados en la atención prestada al SENA.	Certificados de disposición final de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados en el mes de mayo.	**Contrato del servicio periodo 2024 y recibos por servicios prestados así:** **No. 12401 mes marzo 2024** **No. 12879 mes abril 2024** **No. 13308 mes mayo 2024**
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados.	formato RH1 con la clasificación de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados durante la realización de la jornada de vacunación	**Formato RHPS así:** **No. 12401 mes marzo 2024** **No. 12879 mes abril 2024** **No. 13308 mes mayo 2024**

Entregar el carné de vacunación a cada beneficiario.	Registros de los biológicos administrados en los carnet	Se evidenció durante la jornada de vacunación, ver formato de registro de biológicos administrados.
Entregar informe consolidado de la ejecución del objeto del contrato al finalizar la ejecución de las actividades, con plazo máximo 15 días calendario, contados a partir de la finalización total del cronograma respectivo, que cuente con la información completa y suficiente que alimente los requerimientos según la normatividad legal vigente en PDF y una base unificada en Excel con los datos de cada paciente en donde se reporte estado actual del esquema de vacunación para cada aprendiz así como de las dosis administradas de cada biológico con la finalidad de tener información del esquema actual y las dosis requeridas para la próxima vigencia.	Informe de la jornada realizada que incluye copia de los biológicos administrados a cada uno de los aprendices y registro fotográfico tomado durante la ejecución de la jornada realizada el 10-05-2024	Informe de la segunda jornada de vacunación entregado.
Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado con los documentos soportes.	**Factura 4268 cargada y aprobada en SIIF nación.**	**Factura entregada y radicada.**

Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.	Especificaciones técnicas cumplidas	Verificación de las especificaciones técnicas, incluyendo control de la cadena de frio
Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.	**Pago de seguridad social de los trabajadores correspondiente al mes de mayo 2024, según planilla No. 9468403699**	**Recibo de pago de la seguridad social de trabajadores mes mayo junio 2024, según planilla Nol 9468403699**
Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.	Condiciones de administración de biológicos cumplidos	Condiciones cumplidas
Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro de las vacunas.	**Pago de nómina mes de mayo 2024**	**Nómina del mes de mayo 2024 PAGADA.**
Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.	**Pago de nómina mes de mayo 2024**	**Nómina del mes de mayo 2024 PAGADA.**
Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.		

Manejo de la cadena de frio de ser necesario para el transporte y administración de las vacunas.	Verificación en sitio de las condiciones de la cadena de frio de los inmunobiológicos	Registro fotográfico del control de la cadena de frio

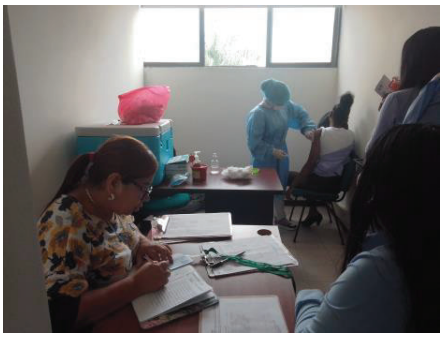
FECHA (Con corte al periodo a informar)	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
30-07-2024	FEMS-4268	**$3.718.600**	**$8.953.150**	**$46.734.350**	**16,1%**	**No aplica**	

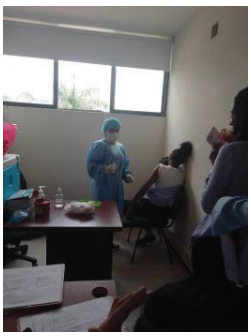
OBSERVACIONES

El proveedor cumplió con el objeto contractual de conformidad con normatividad vigente, entrego los ítems relacionados en la factura de venta FEMS 4268 con las especificaciones requeridas.

La factura No. FEMS-4268 fue revisada en el portal de la DIAN: https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/71bc9f2610f79925bb899c0ab20a8683ebd519a1aaefd5252d350aa997087e73cad025efa87678f4e2f5106cef654fcb?Token=a76f849c30925af847c1c1078f86787c3aedc6b1c64686882050363e7a68a6e1

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Elaboró: Estrella Izquieerdo Alzate – Supervisora técnica

.Revisó: Estrella Izquierdo Alzate – Supervisora Técnica.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

19 de junio de 2024

Senora,
Estrella Izquierdo Alzate
Supervisor
SENA REGIONAL VALLE
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ref. de proceso. CO1.SLCNTR.12444906

Angela María Morales Bohórquez, actuando en calidad de representante legal, de IPS MEDISALUD SAS, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.
De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Angela Mª Morales B

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: Angela María Morales Bohórquez
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 34.536.086



Firma del responsable del SG-SST (Cuando aplique)

Nombre: Maritzabel Parra Triviño
Cargo: Profesional SST
Documento de Identidad: 40782323

MARITZABEL PARRA TRIVIÑO
Profesional en Salud Ocupacional
Licencia No SOC-62
CC 40.782.323 de Florencia
Mza 19 casa 11 B/ Los Angeles
mariparra2008@hotmail.com
Celular- 3138107252
Florencia-Caquetá

PERFIL PROFESIONAL

Gracias a mi experiencia me considero una persona idónea en el desarrollo y aplicación de la Salud Ocupacional para elaborar cálculos, chequeos y diseño requerido en la prevención, supervisión, control y evaluación de los diferentes factores de riesgo existentes en los procesos productivos, a partir de la relación entre el individuo, la sociedad y el medio ambiente.

PERFIL OCUPACIONAL

- Asesora y consultora en Salud Ocupacional.
- Directora de programas de Salud Ocupacional.
- Administradora y asesor de proyectos especializados de servicios y equipos para la salud ocupacional.
- Investigadora y generadora de estrategias en Salud Ocupacional.
- Supervisora en Salud Ocupacional Higiene y Seguridad Industrial.
- Asesora del programa de Identificación y Priorización de riesgos en las empresas distribuidoras de energía eléctrica.(Res 1348 de 2009)
- Asesora de los programas para trabajo en alturas de acuerdo a la Res. 1409 de 2013.
- Asesor en el diseño y ejecución de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

FORMACION ACADEMICA

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN CONVENIO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, profesional en Salud Ocupacional, Florencia 16 de diciembre de 2006.

EXPERIENCIAS Y LOGROS

EXPERIENCIA LABORAL

BELISARIO CUBILOS CUELLAR
Asesorías en Salud Ocupacional
Febrero de 2005- octubre de 2005

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL- SECCIONAL CAQUETA

Coordinadora Proyecto Evaluación y Control de Factores de Riesgo para Población Vulnerable en el Municipio de Puerto Rico- Caquetá.
Enero 22 de 2007- Julio 28 de 2007.

J.E JAIMES INGENIEROS S.A

Coordinador SISOMA – Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
Enero 14 de 2008- mayo 15 de 2008

ELECTROCAQUETA S.A ESP

- Elaboración del Programa de Salud Ocupacional Vigencia 2007.
- Actualización y ejecución del Programa de Salud Ocupacional desde el 2008 a la fecha 2012.
- Implementación del programa de Priorización de riesgos en las empresas distribuidoras de energía eléctrica Res 1348 de 2009. Electrocaqueta S.A ESP 2012
- Implementación del programa de protección contra caídas – Res 3673 de 2008. Electrocaqueta S.A ESP – 2012

SEMINARIOS

- Desarrollo Eficiente de los Programas de Promoción y Prevención.
  Cámara de Comercio de Florencia – Mayo 2004.

- Formulación, Evaluación y Sostenibilidad de Proyectos de Desarrollo.
  FUIDESCO, Florencia- septiembre de 2004.

- Hacia La Cultura Del Auto Cuidado De Los Accidentes De Trabajo Y Las Enfermedades Profesionales,
  Ministerio de la Protección Social, Florencia – Abril de 2005.

- Promoción De La Cultura Del Autocuidado Y La Prevención De Los Riesgos Profesionales.
  UNIMSALUD, Florencia –septiembre de 2005

- Reporte De Accidentes De Trabajo Y Enfermedad Profesional, Una Oportunidad Para La Prevención
  Ministerio de la Protección Social Florencia, octubre de 2006.

- Creación de Modelos Estrategias Didácticas Innovadoras
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, junio de 2011

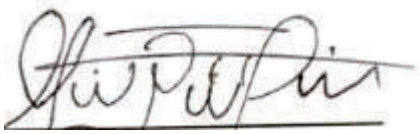
- Sistema de Gestión de Calidad Seguridad y Salud Ocupacional
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, marzo 2012
- Capacitación Básica en Control de Incendios Primeros Auxilios y Evacuación, Cuerpo de Bomberos de Florencia noviembre de 2012.

REFERENCIAS PERSONALES

- Jorge Andres Bolivar Gomez
  Medico Especialista en Medicina Laboral
  Tel 4340886 -3203052455

- Paola Vallejo Gutiérrez
  Profesional en Salud Ocupacional
  Cel. 3105733162

Certifico que todo lo escrito anteriormente es verídico.



MARITZABEL PARRA TRIVIÑO
CC. 40.782.323

IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NO. 40.782.323

ARRA TRIVIÑO

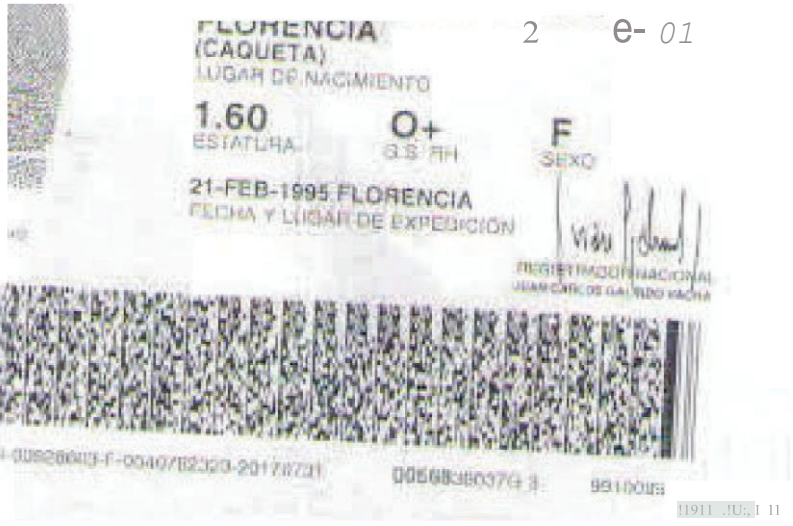
PELLIDOS

MARITZABEL

NOMBRES

L





2 e- *01*

GOBEllttACJON DJ:
:AQV:J;::JA.

RESOLUCION No. 0335
(26 de Septiembre de 2016}

Por la c,u&Lse renueva una Hcencia como Pmfesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

SS-90.6

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E)

En uso de .sus aJribucior\eslegalesy en especial las conferidas por .la ley 1562 de 2012, el-Art1cu!o IQ de fa Resolucion 4502 de2012, y

CONSI DERAN DO

que el Ministerio de Salud y Protecci6n Social mediante Resoluci6n No.4502 de fecha 28 de diciernbre de 2012. reglament6 el procedimiento: requisitos para el otorgamiento y renovad6n de las Ucend.,s de Saluc' Ocupacional; y en su articulo t0. confiri6 la competencia a las Secretarfas de Salud Departamental para la expedici6n, renovaci6n, vigilancia y controLde fas Uc:ehcias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jllrfdicas pl'.lblicas o privadas qua oferten a nivel naclonal>servicios de segLJridad y salud en el trabajo.

Que, **MARITZABEL PARRA .TRIVINO** con Cedula de Ciudadania NoA0.7e2.323 de Florencia presenfo a la Secretaria de Salud Departarnental de Caqueta solicitud de renovaci6n de Licencia para la prestaci6n de Servicios en Seguridad y Salud en el Trab<:ljo, en el fqtlil fo.establecido para tal fin,, Anexo tecnico No.2 de la Resolud6n 4502 de 2012.

QUe la peticlonaria adjUnta .a la solicitud los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisites indicados enel l.it eral Adel artfcu!o 2 de laReso.lu. ci6n N o. 4502 de fec h. a.28 de diciem b re de.201 2; asi:

a) Anexo Tecnico .Noi2 deJa Resoluci6n No.4502 de 2012; debid c:1rnente diligenciado.
b) Resoluci6n Nci.0025t8 de fech9 26 de Septierribre 2006; proferidi:3 par el Instituto Departamental de Salud del Caqueta IDESAC, pormedio del.cual se conce9e licencia de Sa!ud ,Ocupacional para prestacion de servicios como profesionaL
c) Fotocopia del [)iploma YActa de Grado de fecha 16 de Diciembre de 2005, de la Uhiversidad del Tolima en convenio con !a Universidad de La Amazonia; que otorgan el titulo de Profesionai en Salud Ocupacional.
d) Considerando que la fe9h$_a$ de grado del solicitante es anterior a la entrada en vigencia' de la ley 1 '188 de 2008, por media de la cual .se regula el registro calificado para I.as pro9rarnas academicos de educaci6n superior; no se exige tal requisito.
e) Fotocopia del Plan de estl.ldios def program a cursado par el solicltante.

OLJe qonforme: a IQ anterior, se: coricluye que !a Profesional **MARJTZABEL PARRA TRIVINO,** a.credit6 el cumplimiento de Jos requisitos establecidos en .el literal A def artfculo

2 de la ResoltJcionA502 de 20-12; para el otorgamiento de la renovaci6n de licencia coino Profesionalen Seguridady Salud en el Trabajo.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRI.IIJIERO: Renovar la Licencia como Pfofesional en Seguridad y Salud en el Tra,bajo; a **MARITZABEL PARRA TRIVINO** corrCl)dula de Ciudadania No.40.782.323 de Florencia; con.:el siguiente camp.a de acci6n: - Investlgaci6n del Accidente de Trabajo. ..,. Educaci6n. - Capacitad6n. - Diseno, Administraci6n y Ejecud6n del Sistema de Gesti6n de la Segtlridad ySallld en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia que se renueva tiene caracter personal e intransferib!e; y tiene validez. en fodo el ierritorio Nacional.

ARTiCULO TERC.I:RO: La licencia de que trata el articulo anterior, se concede por un termino de cliez (10) anos, contados a partir de ! ejecutoria de.la presente Resoluci6n y .podra ser renovada por lin terrnino igual, siempre y cuando cumpla con los requisites estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovaci6n. **PARAGRAFO:** •La s0.licitud de renovad6n debera radicarse en la Secretaria de Salud Departamental dei Qaqueta contreinta. (30) dias de ahtelaci6n a su vencimiento, a fin de proceder a proferir ..el ;3.cfo administrativd pertiriente. • •

ARTiCULO CUARTO: La Autoridad Sanitaria, aplicara ias sanciones a que haya lugar cuando se sorprehda a la persona natural o juridica, haciendo uso indebido de Licencia para la Prestaci6nde Servfcios en Seguridad y Salud enel Trabajo.

ARTiCULO QUIfIIJO: Contra la presente Reso!uci6n procede el recurso de reposici6n ante la Secretaria deSalud,Depaitamental yen subsidio de apelaci6n ante e! Gobernador del departamenio; .dentro deJos diez (10) dfas siguientes a la notificaci6n, de conformidad con el artfculo 13 de la Resoluci6n No.4502 de 2012 y el C6digo Contendoso Administrativo. Lo r'ecursos di3.beran interponerse y sustEmtarse por escrito.

Florencia Caqueta, Septiembre 26 d.;>.n 2016

JAIME PEREZ CAMACHO
Sec:retario de Salud Departamental (E)
Resolud6n001811*d.e* focha:;23 *de* Septiembre de 2016

Apn:1b6: LiliberJohana Galyan.Mosheyoff Directora Teicnica Direcci6n Deswollo.de.Servicio.• e Salud
Proyllcto: Gloria lv)ercecJes Gonzalez Restrep Profesional Universitario Oficina Jur(dica__:::,

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

Con Usted Hacemos Más por el Caquetá

NOTIFICACION PERSONAL

Eh Florencia, a los. 26 dfas del mes de Septiembre de 2016; siendo las 9:00 am, s preserit6 a ia Secretarr de Salud Departamental del • Caqueta, **I\IIARITZP.BEL PARRA TRJVINb** con Ceduia de CiUdadanfa No.40.782.323 de Florencia, con el fin de notificarse p rsona.lmente de la Resoluci6n No.0335 del 26 de Septiernbre de 2016; por la cual se renueva una Ucencia como Profeslonal en Segurldady SalUd en el Trabajo.

Para constancia se .firma . y se hace entrega a la notificada de un ejemplar !ntegro y gratuito de la. R.es9Juci6rf.pr¢cit da; asi mismo, se le hace saber que contra la presente Resoluci6h procede el retlirso de reposici6n ante la Secretaria de Salud Depa:rtamenta! y . en SL!bsidio• de apelaci6n ante eL Gobernador del departamento, dentro de los diez (1O) dfas siguientes a la nqtifjcaci6n, de conformidad con el C6digo Contencioso Administrativo: Los recurses deberan interpoherse y sustentarse por escrito,

La hotificada mariifiesta que renllncia a terminos de ejecutoria; la cual es aceptada. Por tanto se deja con:stancia qUe a partir de! dfa 27 de Septiembre de 2016, queda **ejecutoriada** la Resoludqn No.0052 de! 09 de Febrero de 2016, fecha referente para contabilfzar la vigencia de la Uc1;rycia cuya renovaci6n se confiere.

MARITZABEL PARRA TRIVIÑO
Notificada

GLORIA MERCEDES GONZALEZ RESTREPO
Profesional Universitario Oficina jurídica
Notificadora

-v

La Repub/1<a de Cclomb,a
F.11\,/,n,sceno de Educac16n Nac1nnul

.Y en su nombre

IA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

• C , Jo m,J10111t tdm.Jr-:.; a,...; in...Ho 11 Jt IVJ, Jr Li W Hc ,,,



CCE<D IC.JI

eama,ui de de?

Mencwn de ffwdicipadon

Jl <RJ<TZ,Jl(J3(£.£ <PJJ<J((JK\\ <T<RJVIJ\f O

A A:

Po, su asislencia al Seminario Taller:

/J/:'.-."I.J.'/.'1 J/,1.() EFI< Ii· \ 1·1- I IF In::: I'f.'()r;H I 1/ IS/ If:' /1/i'IhV()(_.'f(),V) PREfJJNOr-J I /' IH

1I

Con una duracion de horas, diclado por el conferencista

/,.!L'LJJ I /,L CL! R/i WA tH.riI'A.RRO

--r---

Florencia :..'I Y:J:..:DE.IIAYOnE de 201iJ-'

s-vs cvL:

Ccm/r1c11u t..1

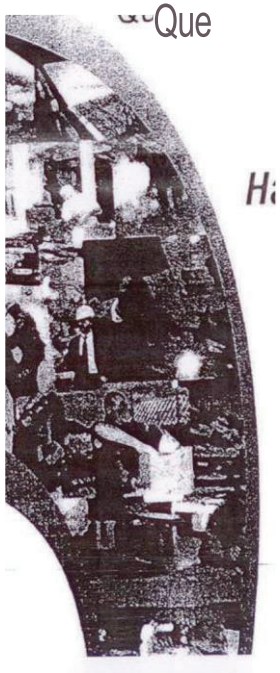
I'1t'.")1tJcn/1 fJec.1tl1tn C ,in1a1r1 dt· Lo,ncrc.io

J

:5)\-

Ministerio de la Proteccion Social
Republlca de Colomb,a

Certifica



Que

IVIARITZABEL-.EARRA TRIVJNO

C.C. **40.782,C'I.**

Asisti6 al Seminario

Hacia la cultura de la prevenci6n de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

con una intensidad de 10 horas

Florencia - Abril 21 y 22 de 2005

RegistroNQ5jJ

Director General de R1esgos Profes1onales

Consejo Colombiano de Seguridad

Ministerio de la Protecci6n Social
Republica de Color;nbia

Libertod y Orden

CERTIFICA QUE

Yaritzabel Parra 7

Asi ti6 al Seminario Nacional

"PROMOCION DE LA CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCION DE LOS RIESGOS PROFESIONALES"

Realizacio en Florencia, Caqueta los dic1s 29y 30 de Septiembre de 2005

con una cluraci6n de 16 horas

JUAN CARLOS LLANO RONDON

UNIMSALUD LTDA.



RII'IIIIik \DI (010\'11

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En *Cumplimiento de la Ley* I I 9 *de* 1994

Hace Constar que

MARITZABEL PARRA TRIVIÑO

Con CEDULA DE C/UDADANIA No. 40782323

Curs6 y aprob6 la acci6n de Formaci6n

CREACION DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDACTICASINNOVADORAS

Con una duraci6n de 40 Horas

En testimonio rle lo anterior se *firma en* Dos *quebradas a* los *Veintiocho* (28) *dfas de/* mes de *Junio* de Dos Mil Once (20I I)

OL ILVA

SLIBDIRECTOR CENTRO DE DISENO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

11111\11111.!!,IIII

SGCV20I I 33671 2I 2S 06.20I I
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la ,ahde: de este Certilicado consulte la p;igina http: sis.sena,1rtual.edu.co

Resolucion 000484 del Oli de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARITZABEL PARRA TRIVIÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 40.782.323

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Chia, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LEONORA BARRAGAN BEDOYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

44360208 - 04/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9513001444449CC40782323C.

Comserva

Comercializadora de servicios varios S.A E.S.P

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.112

CONTRATANTE:	**I.P.S MEDI SALUD S.A.S**
NIT:	900617163-6
Dirección	CL 6 # 9B -10 BR/LAS AVENIDAS
Correo electrónico	ipsmedisaludsas@gmail.com
Representante legal	**ANGELA MARIA MORALES BOHORQUEZ**
Cedula Representante legal	34536086
Cargo:	Gerente – Representante Legal
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S E.S.P -- COMSERVA S.A.S E.S.P.**
Identificación del contratista:	NIT 828.002.730-1
Representante legal	**GUILLERMO BALLESTEROS SAENZ**
identificación	1.101.697.389
Correo electrónico del contratista:	comserva_saesp@hotmail.com
Fecha de Inicio	4 de Mayo de 2023
Fecha de terminación	3 de Mayo de 2024
Plazo de la ejecución	1 año

Entre los suscritos está **ANGELA MARIA MORALES BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.34536086 representante legal de **I.P.S MEDI SALUD S.A.S** CL 6 # 9B -10 BR/LAS AVENIDAS de Florencia - Caquetá, Teléfono 3174209711 Quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra Ambiental **GUILLERMO BALLESTEROS SAENZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.101.697.389 de Socorro - Santander, quien obra en calidad de representante Legal de la **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S E.S.P - COMSERVA S.A.S E.S.P.** ubicada en la vereda San Juan del Barro KM 8,Teléfono 3218935005, de la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, con NIT. 828.002.730-1, Licencia Ambiental No. 0038 del 23 de enero de 2006 y quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-** PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS POR **I.P.S MEDI SALUD S.A.S** Florencia - Caquetá, **CLÁUSULA SEGUNDA: FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN**- El contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato, con una frecuencia de recolectando una vez (01) a la semana. **PARÁGRAFO:** el día de la frecuencia se establecerá de mutuo acuerdo entre las partes. -----**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - .-** El valor básico de este contrato es de Trescientos mil pesos ($300.000) M/CTE. a razón de Veinticinco mil pesos ($25.000) M/CTE. Mensuales con tolerancia hasta 6 Kilos, más kilo adicional por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.850) M/CTE cada uno. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. -** El Contratante, previa presentación de factura y acta de incineración, se compromete a pagar el valor mensual al contratista en los Díez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. - **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. -** Este contrato tiene una duración de Doce (12) Meses contados desde la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y podrá ser prorrogado por un tiempo igual cuantas veces sea necesario, si 30 días antes del vencimiento ninguna de las partes manifiesta lo contrario ---------**CLÁUSULA SEXTA – PERMANENCIA:** Sobre este contrato se establece la cláusula de permanencia, mínima de doce (12) meses, en caso de retiro anticipado, el usuario cancelara el valor de los meses restante hasta su fecha de terminación y/o vencimiento por terminación anticipada a solicitud del usuario. --- **CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** Este Contrato se puede dar por terminado: a) Cuando una de las partes, dé por terminada su actividad comercial b) **Cuando** haya común acuerdo entre las partes. c) cuando no se establezca el pago de factura. ------**CLÁUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE PAGOS. -** El incumplimiento o mora en los pagos por parte del contratante será causal de terminación de las obligaciones contractuales y generación de cobro jurídico.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.112

CLÁUSULA NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Además de las obligaciones de este Contrato EL CONTRATANTE se obliga a: A) Presentar el documento "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES" debidamente aprobado por las autoridades ambientales competentes. B) Cumplir las instrucciones y recomendaciones que COMSERVA S.A. E.S.P imparta durante el desarrollo de este contrato; C) A entregar los residuos generados debidamente clasificados de acuerdo a su peligrosidad, en Biosanitarios (gasas, apósitos, algodones, aplicadores, drenes, mechas, guantes, jeringas, etc.) Anatomopatológicos, Cortopunzantes y Residuos Químicos, **PARAGRAFO:** Los residuos Biosanitarios y Anatomopatológicos deben presentarse en doble bolsa de color rojo CON RESISTENCIA NO INFERIOR A LOS VEINTE (20) KILOS y **sin que su peso individual con residuos exceda los seis (06) KILOS**. Estas bolsas deben presentarse rotuladas con el nombre del generador y el tipo de residuos. Los residuos Cortopunzantes deben ser presentados en guardianes debidamente certificados como tal. **PARÁGRAFO:** ***COMSERVA S.A. E.S.P. se reserva el derecho a recolectar y/o incinerar/destruir residuos y desechos que contengan metales pesados, clorados, halogenados y radiactivos.*** ------**CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** EL CONTRATISTA se compromete a: A) Realizar la recolección y transporte de los residuos una vez a la semana de acuerdo a la programación realizada semanalmente por la empresa COMSERVA S.A E.S.P. B) A presentar el acta de incineración estipulando la cantidad de material incinerado, en kilos, y su disposición final; C) Presentar la respectiva cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la Prestación del Servicio. -----**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la Calle 11 Nº 9-34 B/La estrella de la ciudad de Florencia – Caquetá, teléfono 4358202- -----**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATOS. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente este contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.- ----**CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE SUBORDINACION LABORAL.-** El contratista tiene el carácter de contratista independiente y son de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales, aportes al sistema de seguridad social o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones.----**CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** Si a alguna de las partes se le declara caducidad del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá hacer efectiva una multa hasta por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que por razón de incumplimiento puedan presentarse.----- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACION.-** En caso de inconformismo, de no entendimiento o discrepancias de alguna de las partes sobre una o más cláusulas del presente contrato, se acuerdan entre las mismas acudir a la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ por intermedio de los mecanismos de resolución de conflictos de la CONCILIACIÓN para dirimir el asunto suscitado. ---- **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: OTRAS ESTIPULACIONES. -** En todo caso, el presente contrato se regirá para todos los efectos por lo dispuesto en el Código Civil y de Comercio, Estatutos de la empresa y demás normas concordantes **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMO: EFECTOS DEL CONTRATO. -** El presente CONTRATO regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes y en consecuencia, deja sin efecto cualquier otro convenio o estipulación acordada con anterioridad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes como manifestación del acuerdo de voluntades en él contenidas. Para constancia se firma en Florencia, Departamento del Caquetá, a los un (4) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Contratantes

Angela Mª Morales B

ANGELA MARIA MORALES BOHORQUEZ
I.P.S MEDI SALUD S.A.S
Representante legal

Contratista

Guillermo Ballesteros Saenz

GUILLERMO BALLESTEROS SAENZ
Representante Legal
COMSERVA S.A.S E.S.P

ComServa
Comercializadora de Servicios Varios S.A. E.S.P.

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S. E.S.P• SERVICIO ESPECIAL DE **ASEO**
Nit. 828.002.730-1

N2 13308 -24/

Licencia Ambiental No 0038 del 23/01/2006 - Permiso de Emisiones Atmosfericas No. 1990 del 19/12/2019

FORMULARIO RHPS "RECOLECCIONY TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES"

GENERADOR: I. ?. S fl'"/t -Sq/w;I, | MES: />'"74'.J'0 | ANO: 1..0Z- | PERIODICIDAD:

CIUDAD/MUNICIPIO 1i"/'?P . | NIT$-.CC._ (/O(!)J/r-/6 3 | DIRECCION:

DiA	HORA	TOTAL KILOS	RESIDUOS BIOL6GICO,S INFECCIOSOS • PELIGROSOS				OTROS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS				RAEES	No. DE BOLSAS	No. GUARDIANES	RESPONSABLE OE LA ENTREGA	FUNCIONARIODE COMSERVA	PLACADEL VEHiCULO
			BIO	CORTO	ANATO	ANIMAL	CORROS	EXPLOS	REACT	TOX						
f	8:4't	O.'i	-q									,,			L 7.1 r.$o.n	9Z-o/..
	'it:.	6.	o.<t									1			,&/4:_e:.-.-	22'7
	:'15	f)	...-			-,-.		,,.....		-				... (2'6 0)	/") L. '-	
'I.//	:'-2	n	-												.t7',.,,.? --A	,&.s;;""
It7c	: c..,	f'l.':J-	n 2...									,!		JI\ \\	-"'-4-c:._	-:?31
TOTAL																

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

ComServa
Comercializadora de Servicios Varios S.A. E.S.P.

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOSS.A.S. E.S.P- SERVICIO ESPECIAL OE ASEO

N2; 12879 ··-24

Nit. 828.002.730-1

Licencia Ambiental No 0038 del 23/01/2006 - Permiso de Emisiones Atmosfericas No. 1990 del 19/12/2019

FORMULARIO RHPS "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERA DOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRASACTIVIDADES"

GENERAOOR: IP. 5. I'o/t'dl -5ql(/4. 5, A.5 MES: ,4.jrl/ jANo: 2m9 PERIODICIDAD:

CIUDAO/MUNICIPIO Vo,t'r1C) e,, NIT_ CC._ DIRECCION:

DiA	HORA	TOTAL KILOS	RESIDUOSBIOLOGICOS•INFECCIOSOS• PELIGROSOS				OTROSRESIDUOSO DESECHOS PELIGROSOS				RAEES	No, DE BOLSAS	tlo. GUARDIANES	RESPONSABLEDE LA ENTREGA	FUNCIONARIODE COMSERVA	PLACADEL VEHiCULO
			BIO	CORTO	ANATO	ANIMAL	CORROS	EXPLOS	REACT	TOX						
5	S:11	n													44,. _.d-+-fz'i	
/f)	B:z.-	(j													1/4 –	5'29L
1;'.r	'.3{;	n													1&9 /,.) ,o .: f	
1()	[J• III	f).Cf	ns	0.t;								1	1.		/.t:h .., z,,r	
TOTAL																

OB Y CJONES:

Powered by CamScanner





COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S. E.S.P - SERVICIO ESPECIAL DE ASEO

N2 12401 -24

Nit. 828.002.730-1

Licencia Ambiental No 0038 del 23/01/2006 - Permiso de Emisiones Atmosfericas No. 1990 del 19/12/2019

FORMULARIO RHPS "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES"

GENERADOR: \ (?s;- tv\. ci\.5:1\.uci ., MES: \ila..v 2,o ANO: ·1_ ci4 PERIODICIDAD:

CIUDAD/MUNICIPIO \ove...t12ci NIT_CC._ DIRECCION:

DiA	HORA	TOTAL KILOS	RESIDUOS BIOLOGICOS - INFECCIOSOS • PELIGROSOS				OTROS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS				RAEES	No.DE BOLSAS	No. GUARDIANES	RESPONSABLE DE LA ENTREGA	FUNCIONARIODE COMSERVA	PL.ACA DEL VEHICULO
			BIO	CORTO	ANATO	ANIMAL	CORROS	EXPLOS	REACT!	TOX						
6	8.33	—													Felipe	429
13	8.25	1.1		— 1											Felipe	429
20	8-24	0	~												Duber	429
27	8-27	0.5	0.5												Duber	429

TOTAL

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

N2 12401 -24

Powered by CamScanner

ACTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS N.º 24354

COMSERVA S.A.S E.S.P Certifica el Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y/o Disposición Final de los residuos relacionados a continuación, conforme a lo establecido en la Licencia Ambiental **número 0038 del 23 de enero del 2006 y** Permiso de Emisiones Atmosféricas **número 1990 del 19 de diciembre de 2019** otorgadas bajo resolución por la autoridad ambiental **CORPOAMAZONIA**.

EMPRESA	**I.P.S MEDI SALUD S.A.S**
NIT	900617163-6
CAMPO / BASE	FLORENCIA
PERIODO	FEBRERO 2024

RESIDUOS RECEPCIONADOS	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	DISPOSITOR FINAL
Biosanitarios	1,1 Kg	Tratamiento Térmico (Incineración)	Comserva S.A.S E.S.P
Corrosivos	0 Kg	Tratamiento Celdas de Seguridad	Sur Ambiental S.A.S
Animal	0 Kg	Tratamiento Térmico (Incineración)	Comserva S.A.S E.S.P
Cortopunzantes	0 Kg	Tratamiento Térmico (Incineración)	Comserva S.A.S E.S.P
RAEES	0 Kg	Tratamiento Celdas de Seguridad	Sur Ambiental S.A.S
Reactivos (Líquidos de Laboratorio)	0 Kg	Tratamiento Celdas de Seguridad	Sur Ambiental S.A.S
TOTAL, KILOGRAMOS	**1,1 Kg**	**Según reportes N° 001**	

De acuerdo a lo anterior ***COMSERVA S.A.S E.S.P.*** Se hace responsable del transporte y almacenamiento de los residuos mencionados anteriormente hasta la entrega a los diferentes dispositores para su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

El tratamiento térmico (Incineración) consiste en la combustión completa del residuo, este proceso es realizado en el horno incinerador instalado en nuestra Planta de Incineración registrando temperaturas entre 800º C y 1200º C en las cámaras de combustión y postcombustión respectivamente, con sistema anti polución, por medio del cual se elimina la emisión de gases/humos tóxicos y partículas contaminantes al exterior, evitando así la contaminación ambiental.

Para constancia se firma en Florencia a los 29 días del mes de febrero de 2024.

.

CAMILA ANDREA ARENAS ÁLVAREZ
GERENTE

ACTA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS N.º 23980

COMSERVA S.A.S E.S.P Certifica el Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y/o Disposición Final de los residuos relacionados a continuación, conforme a lo establecido en la Licencia Ambiental **número 0038 del 23 de enero del 2006 y** Permiso de Emisiones Atmosféricas **número 1990 del 19 de diciembre de 2019** otorgadas bajo resolución por la autoridad ambiental **CORPOAMAZONIA**.

EMPRESA	**I.P.S MEDI SALUD S.A.S**
NIT	900617163-6
CAMPO / BASE	FLORENCIA
PERIODO	ENERO 2024

RESIDUOS RECEPCIONADOS	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL	DISPOSITOR FINAL
Biosanitarios	3 Kg	Tratamiento Térmico (Incineración)	Comserva S.A.S E.S.P
Corrosivos	0 Kg	Tratamiento Celdas de Seguridad	Sur Ambiental S.A.S
Animal	0 Kg	Tratamiento Térmico (Incineración)	Comserva S.A.S E.S.P
Cortopunzantes	0,5 Kg	Tratamiento Térmico (Incineración)	Comserva S.A.S E.S.P
RAEES	0 Kg	Tratamiento Celdas de Seguridad	Sur Ambiental S.A.S
Reactivos (Líquidos de Laboratorio)	0 Kg	Tratamiento Celdas de Seguridad	Sur Ambiental S.A.S
TOTAL, KILOGRAMOS	**3,5 Kg**	**Según reportes N° 001**	

De acuerdo a lo anterior ***COMSERVA S.A.S E.S.P.*** Se hace responsable del transporte y almacenamiento de los residuos mencionados anteriormente hasta la entrega a los diferentes dispositores para su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.

El tratamiento térmico (Incineración) consiste en la combustión completa del residuo, este proceso es realizado en el horno incinerador instalado en nuestra Planta de Incineración registrando temperaturas entre 800º C y 1200º C en las cámaras de combustión y postcombustión respectivamente, con sistema anti polución, por medio del cual se elimina la emisión de gases/humos tóxicos y partículas contaminantes al exterior, evitando así la contaminación ambiental.

Para constancia se firma en Florencia a los 31 días del mes de enero de 2024.

.

CAMILA ANDREA ARENAS ÁLVAREZ
GERENTE